

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Abril 2022

E073 - Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana

Secretaría de Gobernación

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
1	Se identificaron distintas definiciones de la problemática central en los documentos Diagnóstico y Árbol del Problema, además de que el problema no se encuentra redactado como hecho negativo.	Se recomienda que la unidad responsable identifique con claridad el problema central que pretende resolver, considerar los criterios para la redacción del problema como se establecen en la Sección 2. Definición del Problema, del Manual de Programación, Publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como homologar la redacción del problema en los diversos formatos programáticos.	Se acepta la recomendación y se replanteará la problemática del problema central, considerando los criterios de redacción.	Específico	Diseño	Replantear el problema central del programa presupuestario y mejorar su redacción. Para el siguiente proceso de programación del ejercicio fiscal 2021	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Se implementó parcialmente	De acuerdo a las recomendaciones emitidas, se anexa el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos, el Concentrado y el Diagnóstico del Programa Presupuestario E003- Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en donde se observa que se ha implementado el ASM recomendado.	1. E003 Arbol de Soluciones 2022.xlsx 2. E003 Arbol de problemas 2022.xlsx 3. E003 Diagnostico del Pp 2022.docx	0	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM no se implementó, ya que la recomendación era: "Se recomienda que la unidad responsable identifique con claridad el problema central que pretende resolver, considerar los criterios para la redacción del problema como se establecen en la Sección 2. Definición del Problema, del Manual de Programación, Publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como homologar la redacción del problema en los diversos formatos programáticos", sin embargo la redacción en los apartados 1.2.- Definición del Problema, 2.4.- Concentrado del Pp y los Árboles de Problemas y de Soluciones difieren en cuanto a la identificación del problema central, ya que su redacción es diferente.
2	Se identificó que la estructura analítica cuenta con un débil análisis causal que sustente la intervención del Pp, al no definir con claridad la problemática, y con estas causas y los efectos que genera.	Se recomienda definir el problema central considerando solo un objetivo a resolver, posterior a ello realizar un análisis profundo que permita identificar de forma clara sus causas y sus efectos.	Se acepta la recomendación y se definirá el problema central considerando un objetivo general a resolver y que permita identificar sus causas y efectos.	Específico	Diseño	Se va a definir el problema central y su objetivo general, para el proceso de programación del año 2021	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Se implementó	En el Concentrado del diagnóstico del ejercicio fiscal 2022 se realizó la adecuación de la redacción del problema central sin embargo, debido a que este Programa presupuestario tiene tres temáticas diferentes a atender las cuales son la Prevención Social de las Violencias, los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana, que de manera distinta contribuyen a la gobernabilidad, es que es importante mencionar y delimitar cada uno de ellos, ya que en el caso de la prevención social de las violencias se enfoca al fortalecimiento del tejido social, vínculos comunitarios y sana convivencia, entre otros. Impactan de manera directa y a largo plazo en la Gobernabilidad del estado, porque se sensibiliza y se brindan herramientas a la comunidad, contribuyendo a fortalecer los factores de protección, se identifican las violencias, con el objeto de disminuir los factores de riesgo, con ello contribuir a la construcción de paz del estado. Cabe mencionar que, en el Programa Sectorial Gobernabilidad y Cultura de la Legalidad, que se deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024, se establece la Temática 2 denominada "Protección a la Sociedad" que tiene como objetivo consolidar los mecanismos de prevención y atención en el Estado para generar condiciones de estabilidad social, mediante la participación ciudadana y de actores de la sociedad civil, así como la reconstrucción del tejido social y esquemas de profesionalización que fortalezcan el Estado de Derecho. La normativa estatal y federal se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial, con el Objetivo 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas". Destacan las siguientes metas dentro de este objetivo: • Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. • Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. • Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	1. E003 Diagnostico del Pp 2022.docx	0	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM no se implementó, ya que la recomendación era: "Se recomienda definir el problema central considerando solo un objetivo a resolver, posterior a ello realizar un análisis profundo que permita identificar de forma clara sus causas y sus efectos", sin embargo la redacción en los apartados 1.2.- Definición del Problema, 2.4.- Concentrado del Pp y los Árboles de Problemas y de Soluciones difieren en cuanto a la identificación del problema central, ya que su redacción es diferente.
3	No se identificó una justificación teórica o empírica que se sustente la intervención pública.	Se recomienda integrar al Diagnóstico información de experiencias de políticas públicas relacionadas con el problema planteado. En el ámbito local, nacional e internacional, con el objetivo de adoptar en el diseño programático elementos con antecedentes de éxito o implementación para la resolución de problema igual o similar, permitiendo robustecer la estructura lógica del programa.	Se acepta la recomendación y se modificará el Diagnóstico para incluir información de experiencias de políticas públicas relacionadas con el problema planteado, en el ámbito local, nacional e internacional.	Específico	Diseño	Modificar el Diagnóstico incluyendo información de experiencias de políticas públicas, para el proceso de programación del año 2021.	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Se implementó	Para el ejercicio 2023 se ampliará el argumento en la justificación sobre el tipo de intervención que se realizan a manera de contribución en la prevención de la delincuencia, ya que gran parte de las actividades programadas en el componente 1 sobre prevención social de las violencias, tienen repercusión en la prevención de la delincuencia. En el caso del apartado de Experiencias de Atención se agregaran los datos actualizados que se registren en el año 2022.	1. E003 Diagnostico del Pp 2022.docx	0	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM no se implementó, ya que la recomendación era: "Se recomienda integrar al Diagnóstico información de experiencias de políticas públicas relacionadas con el problema planteado. En el ámbito local, nacional e internacional, con el objetivo de adoptar en el diseño programático elementos con antecedentes de éxito o implementación para la resolución de problema igual o similar, permitiendo robustecer la estructura lógica del programa", sin embargo, en el apartado 1.3.- Justificación del Pp no se observó que se hayan incorporado experiencias de implementación de la política pública a nivel nacional o internacional que sean similares a la implementada en el estado, con la finalidad de fortalecer la justificación y permanencia del Pp. Finalmente en base a los comentarios del enlace señala que "Para el ejercicio 2023 se ampliará el argumento en la justificación sobre el tipo de intervención que se realizan a manera de contribución en la prevención de la delincuencia."

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Abril 2022

E073 - Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
4	Se identificó que en el documento Diagnóstico no establece con claridad una metodología que describa los criterios para la definición y cuantificación de cada concepto poblacional. Por otra parte, en el documento de Análisis de la Población Objetivo, se detectó que sólo se define el mismo criterio de focalización que el Diagnóstico.	Se recomienda que en el Diagnóstico describan a detalle cada uno de los elementos o criterios utilizados para la determinación, definición y cuantificación de cada uno de los conceptos poblacionales, lo anterior a fin de identificar con claridad el área de enfoque que presenta el problema a resolver por el programa. Así como homologar la metodología y criterios en el Análisis de la Población Objetivo.	Se acepta la recomendación y se modificará el Diagnóstico para incluir los elementos utilizados para la determinación, definición y cuantificación de cada uno de los conceptos poblacionales.	Específico	Cobertura	Modificar el Diagnóstico en el apartado de determinación, definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, para el proceso de programación del año 2021.	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	No se implementó	Sobre la cobertura de la población potencial, población objetivo y población atendida no se desagregó debido a que los datos históricos del Programa Presupuestario que están reportados en el Sistema ASPEC, se registró a la población total del Estado de Puebla en las tres clasificaciones mencionadas; sin embargo para el ejercicio presupuestal del año 2023 se hará la desagregación de acuerdo a una metodología clara para poder identificar numéricamente a la población potencial de manera diferente a la población objetivo y especificar la población a atender que concluye en el total de beneficiarios del Pp E003.	1. E073 Diagnóstico 2021.pdf 2. E073 Análisis Población Objetivo 2021.pdf	0	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM no se implementó, ya que la recomendación era: "Se recomienda que en el Diagnóstico describan a detalle cada uno de los elementos o criterios utilizados para la determinación, definición y cuantificación de cada uno de los conceptos poblacionales, lo anterior a fin de identificar con claridad el área de enfoque que presenta el problema a resolver por el programa. Así como homologar la metodología y criterios en el Análisis de la Población Objetivo.", en base a la información que se anexó y con los comentarios del enlace que señaló "...sin embargo para el ejercicio presupuestal del año 2023 se hará la desagregación de acuerdo a una metodología clara para poder identificar numéricamente a la población potencial de manera diferente a la población objetivo y especificar la población a atender.", podemos conformar que el ASM no se implementó.
5	Se observó que el problema tiene un enfoque de atención a toda la población del estado, para todos los conceptos poblacionales, aunque menciona que es por regiones, sin precisar delimitaciones geográficas o demográfica; sin embargo, al no establecer el problema como un hecho negativo limita identificar adecuadamente la población potencial objetivo y atendida por el programa.	Se recomienda que después de redefinir correctamente el problema central, partir de ahí para una identificación de las poblaciones del Pp, considerando las características especificadas de cada concepto poblacional de acuerdo con el Manual de Programación emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno Estatal.	Se acepta la recomendación y en base al replanteamiento del problema central, se identificará las poblaciones del Pp, considerando las características especificadas de cada concepto poblacional.	Específico	Cobertura	Identificar las poblaciones del Pp, considerando las características especificadas de cada concepto poblacional, para el proceso de programación del año 2021.	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	No se implementó	Sobre la cobertura de la población potencial, población objetivo y población atendida no se desagregó debido a que los datos históricos del Programa Presupuestario que están reportados en el Sistema ASPEC se registró a la población total del Estado de Puebla en las tres clasificaciones mencionadas; sin embargo para el ejercicio presupuestal del año 2023 se hará la desagregación de acuerdo a una metodología clara para poder identificar numéricamente a la población potencial de manera diferente a la población objetivo y especificar la población a atender que concluye en el total de beneficiarios del Pp E003.	1. E073 Diagnóstico 2021.pdf 2. E073 Análisis Población Objetivo 2021.pdf	0	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM no se implementó, ya que la recomendación era: "Se recomienda que después de redefinir correctamente el problema central, partir de ahí para una identificación de las poblaciones del Pp, considerando las características especificadas de cada concepto poblacional de acuerdo con el Manual de Programación emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno Estatal", en base a la información que se anexó y con los comentarios del enlace que señaló "...sin embargo para el ejercicio presupuestal del año 2023 se hará la desagregación de acuerdo a una metodología clara para poder identificar numéricamente a la población potencial de manera diferente a la población objetivo y especificar la población a atender.", podemos conformar que el ASM no se implementó.
6	Se observó que el programa no cuenta con elementos que determinen una estrategia de atención a la población que presenta el problema.	Se sugiere que a partir de la definición del problema y determinación de la población que presenta la necesidad, se integre en el Diagnóstico una estrategia de atención estableciendo metas de cobertura anual y proyectar un horizonte de mediano y largo plazo, considerando el ciclo de vida del programa proyectando la convergencia del área enfoque atendida con el objetivo del Pp E073, así como considerar el presupuesto necesario para que el programa pueda atender a su población objetivo o área de enfoque en los próximos 5 años.	Se acepta la recomendación y se trabajará en el Diagnóstico del Programa, para incluir una estrategia de atención con una estimación a mediano y largo plazo.	Específico	Cobertura	Para el proceso de programación del ejercicio 2021, incluir en el Diagnóstico del Programa, una estrategia de atención a la población con una estimación a mediano y largo plazo	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Se implementó	En el apartado 3.2 Estrategia de Cobertura del diagnóstico del Programa Presupuestario E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se observa la descripción de las actividades que se llevarán a cabo durante el año para el logro de las metas, mismas que se encuentran desglosadas en el Concentrado del mismo documento, así como se menciona el tipo de metodología que se utiliza para corto, mediano y largo plazo; está pendiente desagregar el tipo de población atendida, lo cual se ampliará en el Pp del año 2023.	1. E003 Concentrado 2022.xlsx 2. E003 Diagnóstico del Pp 2022.docx	50	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM se implementó de manera parcial, la recomendación era: "Se sugiere que a partir de la definición del problema y determinación de la población que presenta la necesidad, se integre en el Diagnóstico una estrategia de atención estableciendo metas de cobertura anual, y proyectar un horizonte de mediano y largo plazo, considerando el ciclo de la vida del programa proyectando la convergencia del área enfoque atendida con el objetivo del Pp E073, así como considerar el presupuesto necesario para que el programa pueda atender a su población objetivo o área de enfoque en los próximos 5 años.", se puede corroborar en el apartado 3.2.- Estrategia de Cobertura del Diagnóstico del Pp que de manera general se esboza el mecanismo a través del cual se dará atención a la población objetivo, sin embargo no se logra identificar el momento en el que convergerán la población atendida y la población objetivo, asimismo no lo detalla cual es el presupuesto necesario para alcanzar las metas que se hayan establecido.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Abril 2022

E073 - Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
7	No se identificó información relacionada con los procedimientos específicos del Pp E073, donde se describan la entrega de los bienes y servicio que genera el programa.	Se recomienda precisar el tipo de bien o servicios que genera el programa, posterior a ello documentar los procedimientos de selección de beneficiarios en donde se establezca con claridad los criterios de selección, asimismo, es importante que dichos procedimientos estén estandarizados, sistematizados y difundidos al público en general.	Se acepta la recomendación y se precisará el tipo de bien o servicios que genera el programa y documentar los procedimientos de selección de beneficiarios.	Específico	Cobertura	Precisar el tipo de bien o servicios que genera el programa y documentar los procedimientos de selección de beneficiarios, para el proceso de programación del año 2021.	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Se implementó	En el apartado de concentrado del Diagnóstico del programa presupuestario E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se identifica el tipo de servicio que se otorga en el apartado de actividades, especificando si es capacitación, manuales, diseños, encuestas, eventos; sin embargo, en la parte que menciona las actividades no se describen todos la que se realizan debido a que son diversas y la construcción del nombre de la actividad sería muy amplio. Por lo que respecta a la evidencia que determine el procedimiento de selección de los beneficiarios, por el momento no se cuenta con la misma; sin embargo, se tomará en cuenta al realizar para el Programa 2023, en donde se establezca con claridad los criterios de selección.	1. E003 - Ficha Técnica de Indicadores 2022.pdf 2. E003 - Ficha Técnica de Actividades 2022.pdf 3. E003 Diagnóstico del Pp 2022.docx	0	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM se implementó de manera parcial, la recomendación era: "Se recomienda precisar el tipo de bien o servicios que genera el programa, posterior a ello documentar los procedimientos de selección de beneficiarios en donde se establezca con claridad los criterios de selección, asimismo, es importante que dichos procedimientos estén estandarizados, sistematizados y difundidos al público en general.", con la evidencia adjunta se puede corroborar que se identifica de manera general el tipo de servicio que se otorga en el apartado de actividades, sin embargo no se logra corroborar los "procedimientos de selección de beneficiarios en donde se establezca con claridad los criterios de selección.". En base a las observaciones del enlace señala que: "Por lo que respecta a la evidencia que determine el procedimiento de selección de los beneficiarios, por el momento no se cuenta con la misma; sin embargo, se tomará en cuenta al realizar para el Programa 2023, en donde se establezca con claridad los criterios de selección."
8	Se observó que el total de los indicadores presentan oportunidad de mejora en cuanto a la característica de monitoreable.	Se recomienda establecer medios de verificación que permitan monitorear el indicador por personas ajenas a la ejecución u operación del programa, así como se sugiere detallar el nombre del documento, la unidad administrativa responsable de la información y realizar la publicación en los portales de internet del gobierno del estado.	Se acepta la recomendación y se mejorarán los medios de verificación, así como la identificación de los documentos y las unidades responsables de la información.	Específico	Indicadores	Mejorar los medios de verificación, de tal manera que queden claros para un mejor acceso a la información, para el proceso de programación del año 2021.	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Se implementó	Se realizaron las modificación de acuerdo a las observaciones emitidas, por lo que en las fichas técnicas del programa presupuestario E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ya se identifica en el medio de verificación que unidad administrativa genera la evidencia y es la responsable. En el link http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mmr-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp se pueden consultar las fichas técnicas de Fin, Propósito, Componentes y actividades del Programa Presupuestario E003, en las que se pueden consultar que en las fichas técnicas en el rubro de medios de verificación, se menciona el tipo de documento a presentar y la unidad administrativa responsable.	1. E003 - Ficha Técnica de Indicadores 2022.pdf 2. E003 - Ficha Técnica de Actividades 2022.pdf	100	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM se implementó, la recomendación era: "Se recomienda establecer medios de verificación que permitan monitorear el indicador por personas ajenas a la ejecución u operación del programa, así como se sugiere detallar el nombre del documento, la unidad administrativa responsable de la información y realizar la publicación en los portales de internet del gobierno del estado.", en la evidencia documental se corroboran cambios en los medios de verificación de los Componentes 1, 2 y 3, así como quien es la unidad administrativa responsable de la información, además de la liga (portal de internet) en la cual se pueda ver la publicación de la información en comento.
9	Se identificó que los Indicadores de Propósito y del Componente 2 establecen valores absolutos como métodos de cálculo, limitado valorar adecuadamente el desempeño del objetivo.	Se sugiere observar lo establecido en la Guía para el diseño y la construcción de los indicadores emitida por el CONEVAL y Guía para el diseño de indicadores estratégicos, emitida por la SHCP, para que se redefinan los indicadores señalados, cumpliendo con la metodología y el CREMA.	Se acepta la recomendación y se modificarán los indicadores así como sus valores y el método de cálculo.	Específico	Indicadores	Modificar los Indicadores, valores y método de cálculo, de acuerdo a lo establecido en los criterios CREMA, para el proceso de programación del año 2021.	09/01/20	9/30/2020	Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Se implementó	Debido a la naturaleza del indicador no es posible tener dos variables, ya que mide el número de beneficiarios que reciben atención durante el año en temas de derechos humanos, dichos beneficiarios se estiman de acuerdo a los datos históricos de personas que reciben algún servicio o actividad en materia de derechos humanos, ya sea capacitación, orientación, asesoría, atención o seguimiento a recomendaciones, mesas de trabajo en beneficio de la población que ha sido vulnerada en alguno de sus derechos humanos, pero depende de la aceptación de la población y acercamiento a éstas.	1. Ficha Técnica E003 Fin 2021.pdf 2. Ficha Técnica E003 Propósito 2021.pdf 3. Ficha Técnica E003 Componentes 2021.pdf 4. E003 - Ficha Técnica de Indicadores 2022.pdf	0	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM no se implementó, ya que la recomendación era: "Se sugiere observar lo establecido en la Guía para el diseño y la construcción de los indicadores emitida por el CONEVAL y Guía para el diseño de indicadores estratégicos, emitida por la SHCP, para que se redefinan los indicadores señalados, cumpliendo con la metodología y el CREMA.", ya que en los hallazgos se "... identifico que los Indicadores de Propósito y del Componente 2 establecen valores absolutos como métodos de cálculo, limitado valorar adecuadamente el desempeño del objetivo.", en la evidencia adjunta se puede corroborar que solo en el Propósito se modificó el método de cálculo, al pasar a un porcentaje, sin embargo el Fin, Componente 1, Componente 2 y Componente 3 no tuvieron modificación, siguen teniendo el método de cálculo absoluto.